



Sarbil: territorio, energía y futuro

1. ACTA SESIÓN. 14/04/2026

15 de abril del 2026



Índice

1. CARACTERÍSTICAS DE LA SESIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN.....	3
2.1. INTRODUCCIÓN	3
2.2. CONTEXTO Y MARCO DEL PROCESO.....	4
2.3. CONVERSACIÓN Y EJERCICIO EN GRUPOS.....	10
2.4. CIERRE Y SIGUIENTES PASOS	13
2.5. VALORACIÓN	13

1. CARACTERÍSTICAS DE LA SESIÓN

Datos:

Día	14 de abril del 2026, ayuntamiento de Etxauri
Horario	18:00-20:00
Asistencia	36 (15 mujeres y 21 hombres)
Personas dinamizadoras	Uxune Alustiza y Mikeldi Zeberio (Emun)

2. DESARROLLO DE LA SESIÓN

2.1. INTRODUCCIÓN

Punto de partida:

Proyecto agro voltáico de Sarbil:

Planta agrovoltaica de 62 hectáreas y 4,4 MW de potencia.

Rol del Ayuntamiento:

Escuchando la petición de la ciudadanía, se abrirá este proceso para escuchar la voz de la ciudadanía y tomar una decisión en consecuencia.

Objetivo:

Creación de la "Propuesta de Etxauri": definir la posición del Ayuntamiento ante el proyecto y sus condiciones para poner posibles alegaciones.

Prozesuaren laburpena:



PREGUNTA QUE RESPONDEREMOS DURANTE EL PROCESO

"Zer baldintza eta berme ezarri behar ditu Etxauriko Udalak Sarbilgo proiekturako, gure ingurumena babesteko eta herritarren onura bermatzeko?"

"¿Qué condiciones y garantías debe establecer el Ayuntamiento de Etxauri para el proyecto de Sarbil para proteger nuestro medio ambiente y garantizar el beneficio de la ciudadanía?"

2.2 CONTEXTO Y MARCO DEL PROCESO

La sesión de hoy pretende arrojar luz sobre los siguientes aspectos:

- Marco jurídico y competencial
- Ordenación del territorio
- Compatibilidad ambiental
- Datos de consumo energético del valle de Etxauri

El planteamiento inicial ha sido la de invitar a personas expertas en dicha materia para dar breves charlas aclaratorias sobre estas cuestiones, pero ha resultado imposible conseguir que las personas con las que nos hemos puesto en contacto tuvieran disponibilidad para la sesión de hoy. Las razones han sido varias: las principales han sido cuestiones de agenda, como poco tiempo para la preparación de contenidos o imposibilidad de asistir este día en concreto; y en otros casos, que estas personas han estado implicadas de alguna manera en los pasos o procesos diferentes que el proyecto de Sarbil ha estado realizando.

En su defecto, Emun ha realizado una recopilación de información sobre estos aspectos utilizando fuentes del Gobierno de Navarra, instituciones locales y documentación presentada por la empresa promotora, y ha consultado con algunas personas expertas para completar la siguiente información.

Es por ello que rogamos lean esta información con la cautela necesaria y disculpen los posibles errores o inexactitudes que pueda haber en ellas.

2.2.1. Marco jurídico y competencial

Al ser un proyecto menor de 50 MW, la competencia de autorización recae sobre el Gobierno de Navarra.

Competencias:

- **Gobierno de Navarra:** es el órgano sustantivo. Decide si se autoriza o no basándose en el impacto ambiental y la ley energética.
- **Ayuntamiento de Etxauri:** el Ayuntamiento influye a través del Plan Municipal (usos del suelo) y mediante acuerdos con la promotora para fijar condiciones sociales y ambientales (beneficios en la factura de la luz, fondos sociales, etc.).
- **POT 3 (área central):** el Plan de Ordenación del Territorio obliga a que estos proyectos se integren en el paisaje y no fragmenten el territorio de forma irreversible.

Ley Foral 4/2022 de Cambio Climático y Transición Energética.

Resumen:

- **Implicación de las administraciones públicas:** las administraciones públicas de Navarra tienen el deber de incentivar e impulsar la transición energética y la lucha frente al cambio climático. Deber de fomentar la implantación de instalaciones de energías renovables.
- **Energía Km 0 y soberanía:** la ley fomenta que la energía se produzca cerca de donde se consume (generación distribuida).
- **Participación ciudadana:** la normativa foral impulsa las Comunidades Energéticas Locales y exige que este tipo de proyectos abran la puerta a la participación pública y comunitaria. Esto significa que la ley ampara que los vecinos y vecinas, así como el Ayuntamiento, puedan negociar la gobernanza compartida, invertir en el proyecto o beneficiarse de contratos de energía a precios ventajosos.

- **Proyectos de generación renovable con participación local (Art. 36):** la ley obliga a que estos proyectos ofrezcan, como mínimo, un 51% de la propiedad a personas físicas o jurídicas de la zona (ayuntamientos, vecinos y vecinas, cooperativas) y que consigan la participación efectiva de al menos el 20%.
- **Suelo no urbanizable:** El proyecto de Sarbil-Eguzki SL se sitúa en terrenos de "mediana productividad". La normativa navarra permite instalaciones fotovoltaicas en estos suelos siempre que no sean de alta productividad agrícola o tengan protecciones ambientales especiales.

Resumen del procedimiento de autorización

- **Órgano competente:** Al ser un proyecto de menos de 50 MW, la autorización depende del **Gobierno de Navarra** (específicamente del Departamento de Industria, Transición Ecológica y Digital Empresarial). Si superara los 50 MW, dependería del Ministerio (MITECO) del Gobierno de España.
- **Trámite actual (información pública):** el proceso se encuentra en la fase donde la ciudadanía y los ayuntamientos afectados (Etxauri, Cendea de Olza y Orkoien) pueden presentar sus alegaciones. El Gobierno de Navarra también solicita informes a otros departamentos, como el de Medio Ambiente.
- **Evaluaciones clave del proyecto:** durante este proceso se analiza la viabilidad del proyecto desde dos frentes principales:
 - **Evaluación de impacto ambiental:** estudia las alternativas de ubicación, el impacto ecológico (fauna, flora, suelo, agua, paisaje) y establece las medidas preventivas o compensatorias necesarias.
 - **Compatibilidad urbanística:** verifica si el uso del suelo es autorizable como Suelo No Urbanizable, contrastándolo con el Plan de Ordenación Territorial (POT 3) y el Plan General Municipal de Etxauri.
- **Paso final (Licencia de Obras):** Solo si el proyecto supera todas estas fases y el Gobierno de Navarra le otorga la autorización administrativa, pasará al Ayuntamiento de Etxauri. Este ayuntamiento tramitará la licencia de obras, un proceso reglado en el que está obligado a concederla si el proyecto cumple con toda la normativa legal y municipal.



2.2.2. Ordenación del territorio

Planes de Ordenación del Territorio

Hay cinco para toda Navarra. El que nos ocupa en este caso es el POT 3, Área Central. Busca ordenar el suelo y gestionar el crecimiento metropolitano de la Comarca de Pamplona sin romper el equilibrio territorial ni el paisaje rural.

1. Integración en el paisaje:

Integrarse no significa que el proyecto sea invisible (es imposible ocultar 62 hectáreas), sino que no rompa la armonía visual del entorno de Etxauri y el Monte Sarbil. El POT 3 establece tres niveles de integración:

- **Adaptación topográfica:** las placas no deben obligar a realizar grandes movimientos de tierra o explanaciones. Deben "acompañar" la pendiente del terreno. Si para poner placas hay que "afeitar" una ladera, no hay integración.
- **Criterio cromático y de textura:** se busca evitar destellos (vidrio anti reflectante) y que las estructuras metálicas tengan tonos que no contrasten violentamente con los ocres y verdes del valle.
- **Pantallas vegetales "inteligentes":** no basta con plantar una fila de cipreses (que son ajenos al paisaje local). El POT 3 exige el uso de especies autóctonas (encinas, quejigos, arbustos locales) dispuestas de forma irregular, para que parezcan setos naturales y no una valla industrial.

2. No fragmentar el territorio: el concepto de permeabilidad

Este es el punto más técnico pero el más importante para la fauna y la agricultura. Fragmentar es crear una barrera insalvable. El POT 3 quiere evitar que el territorio se convierta en un *queso de Gruyère* lleno de agujeros donde la vida no puede pasar.

La fragmentación ecológica: el Monte Sarbil actúa como un conector entre la Cuenca de Pamplona y las sierras occidentales.

- **Corredores biológicos:** los animales (corzos, jabalíes, pero también insectos y reptiles) necesitan moverse para alimentarse y reproducirse.
- **El límite del POT 3:** el proyecto no puede cortar estos pasillos. Por eso, las vallas de la instalación deben ser cinegéticas (con huecos grandes abajo para que pase la fauna pequeña) y debe haber pasillos de biodiversidad libres de placas entre los distintos sectores del proyecto.

La fragmentación agraria y social: significa que el proyecto no debe aislar las parcelas agrícolas vecinas. Si para llegar a una viña o a un olivar una persona agricultora tiene que dar un rodeo de 5 kilómetros porque las placas bloquean el camino tradicional, el territorio se ha fragmentado. El POT 3 obliga a mantener la red de caminos públicos y servidumbres.

3. ¿Qué significa *irreversible*? El derecho al retorno

La normativa exige que el impacto no sea para siempre. Para que un proyecto sea considerado no irreversible, debe cumplir:

- **Cimentaciones hincadas:** en lugar de hacer grandes zapatas de hormigón (que destrozan el perfil del suelo para siempre), los postes de las placas se clavan directamente en la tierra. Así, el día que se quiten, dentro de 25-30 años, se sacan y el suelo sigue vivo.
- **Plan de desmantelamiento:** La persona o empresa promotora debe depositar un aval económico (una fianza) en el Gobierno de Navarra. Si la empresa quiebra o el proyecto termina, ese dinero asegura que se retirará hasta el último tornillo y se recuperará la vegetación original.
- **Mantenimiento del horizonte:** No se pueden construir edificios asociados (subestaciones, almacenes) que modifiquen de forma permanente la silueta del terreno.

2.2.3. Compatibilidad ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) no es un resumen de buenas intenciones, sino un documento técnico regido por una normativa muy estricta. ¿Qué ley regula los informes de impacto ambiental? En Navarra, el marco legal es doble y muy exigente:

- A nivel estatal: La Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Es la norma base en toda España.
- A nivel autonómico: La Ley Foral 17/2020 de Evaluación Ambiental de Navarra.

Ningún proyecto puede empezar a construirse sin una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable. El documento de la empresa es solo la primera pieza; el Gobierno de Navarra es quien finalmente decide si el proyecto es aceptable o no tras analizar las alegaciones.

Los 7 puntos clave que analiza un EIA

1. **Descripción del proyecto:** detalles técnicos (ubicación de placas, zanjas, líneas eléctricas y subestaciones).
2. **Examen de alternativas:** es obligatorio que la empresa explique qué otras ubicaciones valoró y por qué eligió Etxauri. Debe demostrar que la elegida es la de menor impacto ambiental ("Alternativa 0": ¿qué pasaría si no se hace nada?).
3. **Inventario ambiental:** un "escáner" del estado actual de la zona: fauna (aves, mamíferos), flora, geología, suelos, agua y patrimonio cultural (yacimientos arqueológicos o caminos históricos).
4. **Identificación y valoración de impactos:** predecir qué pasará durante la obra (ruido, polvo) y durante el funcionamiento (reflejos, pérdida de hábitat).
5. **Medidas preventivas, correctoras y compensatorias:**
 - Preventivas: evitar el daño (ej. no desbrozar en época de cría).
 - Correctoras: mitigar el daño (ej. plantar setos para tapar las placas).
 - Compensatorias: si hay un daño inevitable, "devolver" algo al entorno (ej. crear una balsa para anfibios en otro lugar).
6. **Programa de vigilancia ambiental (PVA):** cómo va a demostrar la empresa al Gobierno, año tras año, que está cumpliendo lo prometido.
7. **Resumen alentador (no técnico):** un documento breve y en lenguaje sencillo para que cualquier ciudadano o ciudadana pueda entenderlo sin ser experto o experta.

¿Qué es la compatibilidad agrovoltaica?

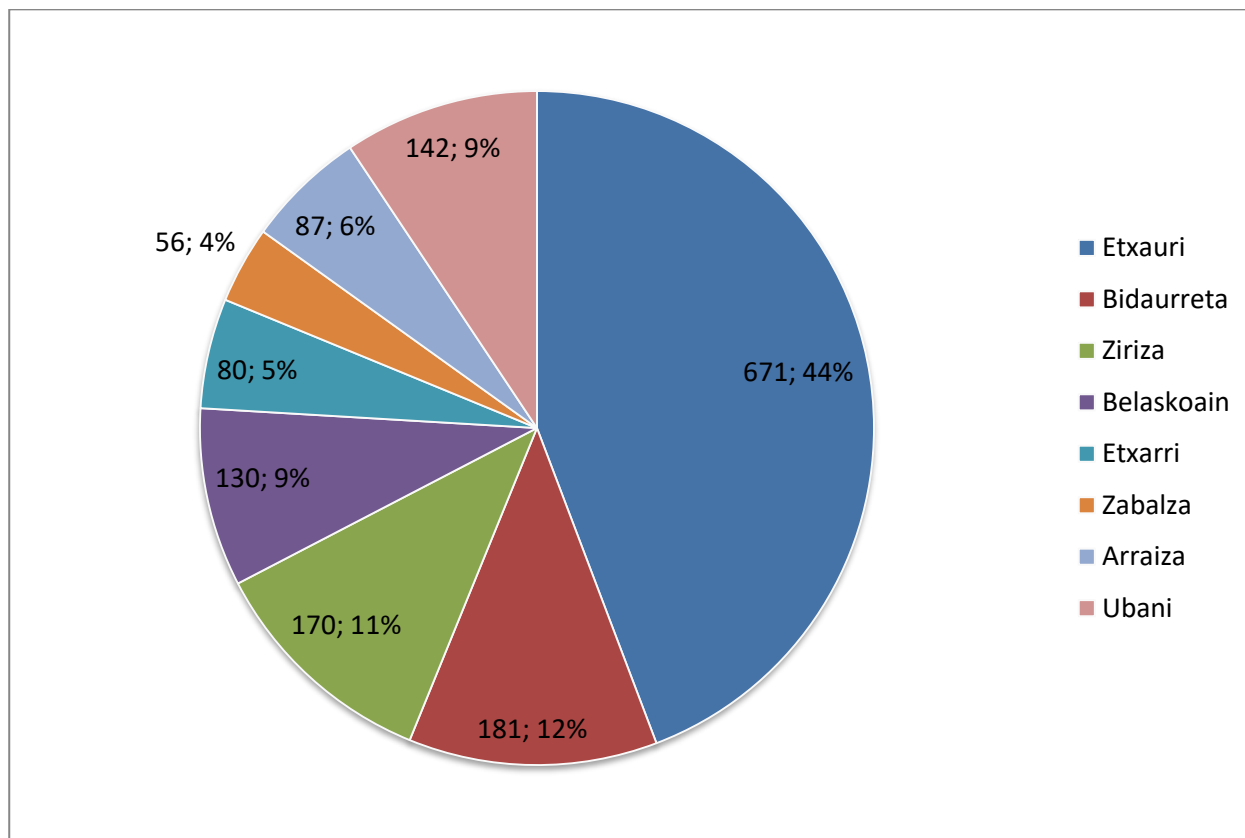
Es un modelo que busca que el mismo suelo sirva para producir energía y, al mismo tiempo, mantenga su uso agrícola o ganadero.

Característica	Fotovoltaica Común (Tradicional)	Proyecto Agrovoltaico (Propuesto)
Uso del Suelo	Exclusivo para energía. Se elimina el uso agrario.	Uso compartido. Coexisten energía y agricultura/ganadería.
Estructuras	Bajas y compactas para maximizar placas.	Más elevadas o espaciadas para permitir el paso de ganado/maquinaria.
Vegetación	Suele eliminarse o controlarse con herbicidas/siega.	Se mantiene como pasto para ganado o cultivo de sombra.
Beneficio Agrario	Ninguno (el agricultor deja de trabajar la tierra).	Las placas dan sombra al ganado y reducen la evaporación del agua del suelo.

2.2.4. Datos de consumo energético del Valle de Etxauri

Población: ¿Cuántas personas viven en Etxauribar?

El Valle de Etxauri se compone de 8 municipios. Según los datos del padrón de 2025/2026, la población total del valle es de 1.517 habitantes. Se distribuyen de la siguiente manera:



2. Consumo y cobertura de energía del valle

Para calcular el consumo, se podría utilizar el Balance Energético de Navarra 2024/2025 y el consumo medio por habitante en la Comunidad Foral. Pero utilizar los datos de la *Estrategia de Desarrollo Local Participativo* (EDLP) de Tierra Estella es mucho más preciso que usar la media de Navarra. Tierra Estella, al igual que Etxauribar, tiene una estructura de pueblos pequeños, agricultura de valor (como la cereza) y una dependencia del transporte por carretera.

- Si tomamos como referencia Lizarralde, el consumo energético (incluyendo electricidad doméstica, industria y transporte) ronda los 18,27 MWh anuales por habitante. Si multiplicamos esto por nuestra población, todo Etxauribar consume unos 27.715,59 MWh anuales en total.
- La media del consumo energético de Navarra es de 32 MWh anuales por habitante. Multiplicando por nuestra población, Etxauribar consume unos 48.544 MWh anuales en total.

La producción de Sarbil:

- Potencia Instalada: 43,8 MWp (Megavatios pico).
- Producción anual estimada: Según el estudio de Pirinea Desarrollo Rural S.L. realizado para la promotora, la instalación producirá aproximadamente 1.455 kWh por cada kW instalado.
- Cálculo total: 63.700 MWh/año.

Excedentes del 56,5% y 23,7%, respectivamente.

En el consumo de energía se suman no solo la luz de nuestras casas, sino también el gasoil de nuestras furgonetas y tractores, coches, la energía que consumen las pequeñas empresas locales, agricultura y servicios municipales (alumbrado, bombeo).

Para que el dato de cobertura del proyecto sea real, el valle tendría que electrificar, por ejemplo, todo su transporte (quitar el gasoil) y toda su calefacción (quitar calderas de gas/leña).

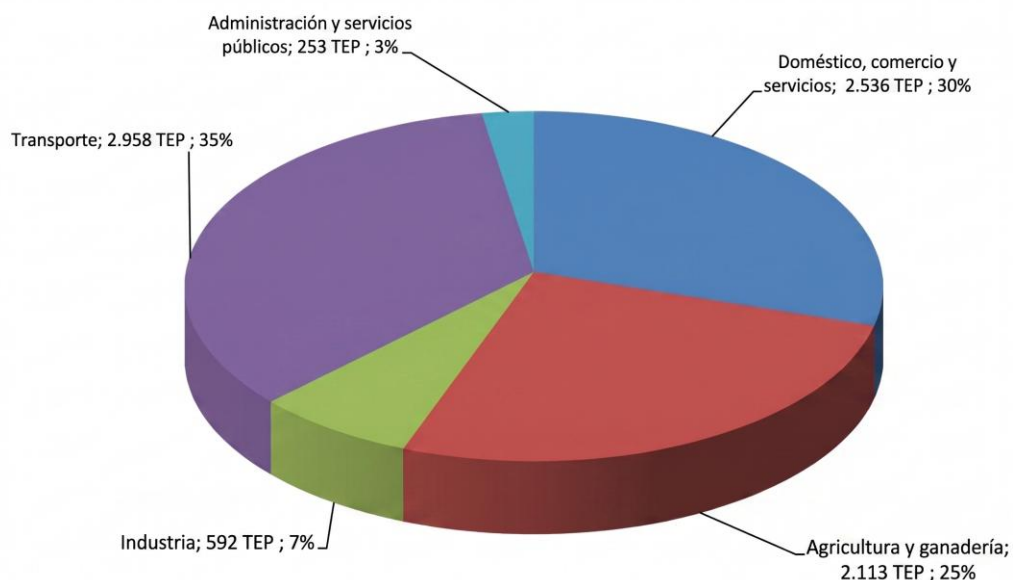


Gráfico 1. Consumo de energía final por sectores en Etxauribar en 2024 (TEP y %), datos Pacto de Alcaldías de Navarra.



2.3. CONVERSACIÓN Y EJERCICIO EN GRUPOS

Teniendo en cuenta la información recibida, las personas participantes se han dividido en grupos para analizar la situación en función de riesgos y oportunidades para el medioambiente y para las personas que habitan el valle.



Este es el resultado del ejercicio:

1. DEFENSA DEL MEDIOAMBIENTE

OPORTUNIDADES

- Favorece las energías alternativas frente a los combustibles fósiles.
- Contexto de cambio climático con necesidad de descarbonización.
- Producción / reducción uso de combustibles fósiles con energía renovable.
- Convertir terreno no productivo en terreno productivo agrícola.
- Muy positiva la convivencia ganado y producción solar.
- No hay que hacer accesos nuevos.
- Trayectoria ecológicamente creíble por parte del promotor. (40)+.
- Km 0 e-.
- Lucha cambio climático.
- Soberanía energética- -> Participación

RIESGOS

- Impactos en los hábitats, especies.
- Riesgos de contaminación sobre el acuífero.
- Impacto visual.
- Aumenta el riesgo de incendios.
- Incremento de la temperatura del entorno de las placas.
- No existe alternativa de ubicación en relación con varios terrenos adecuados, carece de examen de alternativas.
- Impacto medioambiental grave a todos los niveles.
- Proyecto sobredimensionado para el espacio natural donde se ubica.
- Riesgo de abandono sin cubrir con fianza suficiente.
- No cumplimiento de las leyes a la hora de construir (seguimiento constante).
- Evitar riesgos de la fauna.
- Drenaje del proyecto, ¿está de acuerdo a la topografía?
- Asegurar las medidas compensatorias.
- Confirmar el soterramiento de las líneas eléctricas.
- Contradicción del hincado de las placas con el hormigonado de la valla.
- Preocupación por las M.T. subt. (Malsotentsio / Media Tensión)



2. BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA

OPORTUNIDADES

- Beneficio para la empresa promotora.
- En general menor dependencia de los combustibles fósiles.
- Abaratamiento de la energía eléctrica.
- Las personas inversoras obtendrán algún beneficio económico.
- Escuela de debate de proyectos públicos.
- Posibilidad de inversión particular.
- Abaratamiento de electricidad.
- Ingresos extraordinarios para el ayuntamiento e indirectamente para la ciudadanía
- Ahorro energético en el valle.
- Oportunidades de desarrollo industrial.
- Ventajas económicas a la hora de consumir carne ecológica para el valle.
- Asegurar % público para la participación.
- Aprovechar la ocasión de la Ley

RIESGOS

- Polémica y división social en el pueblo.
- Condicionantes de comercializadora o contratos rígidos que mantiene atados a los clientes.
- Que el conflicto lleve a mayor confrontación, entre el vecindario.
- La financiación no asegura la participación.
- La oferta del 51% mayoritariamente público??? -> No hay capacidad de decisión

3. OTROS

OPORTUNIDADES

- Contribuye a fomentar la conciencia ambiental
- Mejor placas que otros eólicos, industria promotora local, grandísimos grupos extranjeros.
- Beneficio empresa agropecuaria.

RIESGOS

- El proyecto no cumple los requerimientos para denominarse "agro voltaico".
- Carencia de información de expertos.
- ¿Cuál es la posición del ayuntamiento frente a este proyecto?
- ¿Agrovoltaico o Fotovoltaico??? Solo lo especifica el promotor

2.4. CIERRE Y SIGUIENTES PASOS

Cerramos la sesión con la puesta en común de todos los grupos, agradeciendo la implicación y la predisposición de las personas participantes. En la siguiente sesión (22 de abril) contaremos con las visiones de las partes implicadas que tengan la voluntad de expresar su postura en el marco del proceso participativo y profundizaremos en el análisis colectivo de la cuestión.

2.5. VALORACIÓN

12 Personas responden el cuestionario de valoración. Estos son los resultados.

Valora del 1 al 10:

Saioaren antolaketa	8.5
Landutako edukiak	7
Erabilitako metodologia	8.2
Saioaren gidaritza eta dinamizazio lanak	8.3
Saioan egon den giroa	8.1
Balorazio orokorra	8

¿Quisieras añadir algo más?:

- "Gustura parte hartu dut, baina planteamendua guztiz udalak hartu duen bidea/apustuaren bidetik doa eta hori ez dut gustuko. Faltan sumatu dut udalari proiektuaren aurkako alegazioak egitearen AUKERA behintzat planteatzea".
- "Informacion un poco justa".
- "Faltaban personas expertas".
- "Faltaban personas expertas".
- "Edukian adituen gabezia, ulergarria dena, dena den. Eskerrik asko."
- "Expertos ?".
- "La falta de expertos/as"
- "Animo!!"